



Ajuntament de Massanassa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Convocatoria y aprobación de bases para la creación de una bolsa de empleo de personal técnico de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Massanassa.

Vista la propuesta de necesidades emitida por el Área de Secretaría en la que se expone la necesidad de dotar de personal técnico especializado en empleo y desarrollo local para atender el programa de "Asesoramiento a personas desempleadas, autónomos y pequeñas empresas afectados por la crisis económica derivada del Covid-19"

Visto que por los Servicios de Secretaría-RRHH se ha procedido a la elaboración de unas bases que regirán la convocatoria, mediante el sistema de concurso, para el nombramiento de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local y creación de una bolsa de trabajo de Técnicos/as en Empleo y Desarrollo Local que cubra las necesidades temporales de este programa durante el ejercicio 2020.

Visto el informe jurídico del Letrado-Asesor en materia laboral del Ayuntamiento de Massanassa, de fecha 2 de abril de 2020, por el que se informa favorablemente tanto las bases redactadas al efecto, como el nombramiento interino que pueda derivar de las mismas, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del TREBEP.

Considerando que nos encontramos ante la excepcional circunstancia ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020 y el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, en la tramitación del expediente se ha seguido procedimientos de urgente e inaplazable necesidad respetando en todo caso los criterios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 369FR73Z75RHGX3DDGVNWPZ4C | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Ajuntament de Massanassa

10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Considerando que el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, contempla en su disposición adicional primera que las entidades locales quedan habilitadas para dictar las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para regular la prestación de servicios de los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objeto de mantener el funcionamiento de los servicios públicos que se consideren esenciales.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2020 se establecen como servicios esenciales todos los incluidos dentro del Área de Secretaría, al que está adscrita la Agencia de Empleo y Desarrollo Local municipal.

Considerando que las bases elaboradas son acordes con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que deben informar los procesos selectivos de todo el personal de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regular el nombramiento con carácter temporal e interino de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local y la creación de una Bolsa de Trabajo de personal técnico en empleo y desarrollo local para atender el programa de “Asesoramiento a personas desempleadas, autónomos y pequeñas empresas afectados por la crisis económica derivada del Covid-19” en el

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 369FR73ZT5RHGX3DDGVNIPZ4C | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Ajuntament de Massanassa

Ayuntamiento de Massanassa, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

<<BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA

PRIMERA- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA DE TRABAJO

Es objeto de la presente convocatoria es el nombramiento con carácter temporal e interino, de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local, con arreglo a lo dispuesto en el art. 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, para atender el programa de “Asesoramiento a personas desempleadas, autónomos y pequeñas empresas afectados por la crisis económica derivada del Covid-19”.

Igualmente, podrá constituirse una bolsa de trabajo con carácter temporal con las personas que resulten de este proceso selectivo para cubrir posibles necesidades que puedan surgir para atender este mismo programa durante el ejercicio 2020.

Dicho personal estará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto para el personal funcionario que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Massanassa.

Las funciones a desempeñar por el personal Técnico de Empleo y Desarrollo Local serán las siguientes:

- Orientar y asesorar a las personas que hayan perdido su empleo como consecuencia de esta crisis sanitaria, las afectadas por ERTE's, y personas desempleadas en general.*
- Gestionar la base de datos de personas desempleadas del municipio y ofrecer asesoramiento para la búsqueda activa de empleo.*
- Asesorar y ayudar a las empresas en la tramitación de ayudas económicas y subvenciones convocadas por administraciones públicas.*
- Prospección de recursos ociosos o infrutilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en*

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 369FR73ZT5RHGX3DDGWNIPZ4C. | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Ajuntament de Massanassa

el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.

- *Formación e Información para emprendedores (el autoempleo como alternativa al desempleo; cualidades personales que debe tener un emprendedor; cómo elaborar un plan de empresa; cuales son las formas jurídicas de empresas existentes; qué trámites hay que realizar para el inicio de una actividad económica; qué ayudas y subvenciones existen para ello; etc.).*

- *Acompañamiento en el inicio de proyectos empresariales (asesoramiento sobre la idea de negocio; orientación para la elaboración del plan de empresa; análisis acerca de la viabilidad del negocio; información sobre la forma jurídica más apropiada; información sobre trámites administrativos para el inicio de la actividad; etc.).*

- *Elaborar planes formativos orientados al empleo según las necesidades del mercado laboral.*

- *Colaborar con las empresas en la selección de candidatos para cubrir sus necesidades de empleo.*

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para formar parte de la bolsa de empleo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (acceso al empleo público de nacionales de otros Estados).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de





Ajuntament de Massanassa

las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por 1 Personal resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título Universitario de Diplomado o Graduado en Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Relaciones Laborales o Gestión y Administración Pública. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria se abrirá con la presentación de la Oferta de Empleo en LABORA, Servicio de Empleo y Formación, y se publicará en la web de LABORA y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa.

Se habilitarán 5 días naturales a partir de la publicación de la oferta en la web de Espai LABORA para que las personas que cumplan con el requisito de ocupación y titulación indicados en la base segunda

A estos efectos, la persona interesada deberá figurar como demandante de empleo en cualquiera de las Oficinas LABORA, y se inscribirá de manera telemática a la oferta publicada en Espai Labora a través de su página web (<http://www.labora.gva.es/va/ofertas-de-empleo-gvajobs>)

No se admitirá ninguna candidatura que se postule sin seguir el procedimiento aquí descrito o fuera del plazo establecido.

Finalizado el plazo indicado, o cuando se alcance en número máximo de candidaturas, Espai LABORA de Catarroja trasladará al Ayuntamiento de Massanassa un listado definitivo en el que figurarán todas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, se hayan inscrito como candidatas.

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





Ajuntament de Massanassa

Recibida la relación de personas preseleccionadas por Espai LABORA, el Ayuntamiento de Massanassa contactará con todas ellas para informarles acerca del procedimiento de selección y de la documentación que deben aportar, teniendo en cuenta que, al objeto de que todas las personas preseleccionadas sean conocedoras de los criterios a valorar y la documentación acreditativa de los mismos, se les indicará expresamente que deben aportar un impreso de autobaremación (el cual se les facilitará) cumplimentado y firmado junto con la documentación acreditativa de los criterios a valorar.

*El impreso de autobaremación, así como los méritos a aportar, deberán presentarse mediante solicitud dirigida al Alcade, **exclusivamente** por medios electrónicos, través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa.*

La documentación que deben aportar las personas preseleccionadas, en el plazo máximo de 3 días naturales, es la siguiente:

- a) Titulación académica universitaria, relacionada con el puesto de trabajo.*
- b) Informe de vida laboral y contratos de trabajo o certificados de servicios prestados en la administración, acreditativos de la experiencia laboral como AEDL o personal técnico en el ámbito del empleo, orientación laboral, formación profesional, asesoramiento empresarial o autoempleo.*
- d) Acreditación de Máster o curso universitario en Desarrollo Local; y de cursos relacionados con el Desarrollo Local o con el asesoramiento y asistencia a proyectos empresariales, con el emprendimiento o la economía social.*
- e) Acreditación de la realización de ponencias y publicaciones relacionadas con el desarrollo local, el emprendimiento o la economía social.*
- f) Acreditación de cursos relacionados con la planificación estratégica, recursos humanos, gestión de la colocación, metodología docente, inserción laboral y empleo, dirección y administración de empresas.*
- g) Acreditación por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià del nivel de conocimiento de valenciano.*
- h) Acreditación de idiomas por organismos oficiales; Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades.*

Ajuntament de Massanassa





Ajuntament de Massanassa

i) DNI

La falta de presentación, por parte de la persona preseleccionada, de la documentación acreditativa de un criterio determinará que este no sea valorado.

No se valorarán los cursos en los que no conste expresamente la duración en horas. Sólo se valorarán los cursos relacionados con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

CUARTA. BAREMACIÓN.

El Ayuntamiento de Massanassa constituirá una Comisión de Baremación para este proceso selectivo, que asignará a las personas participantes las puntuaciones correspondientes según los méritos aportados, cuyos miembros serán los siguientes:

Presidencia: *Carmen Nàcher Andrés, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Massanassa*

Suplente Presidencia: *José Ángel Tarazón Chapa, Jefe del Área de Gestión de Ingresos y Tesorería*

Secretaría: *Patricia Germes Álvarez, Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento de Massanassa*

Suplente Secretaría: *M^a Lorena Bermejo Blanco, Administrativa del Área de Intervención del Ayuntamiento de Massanassa*

Vocal: *Isabel Poquet Jornet, Interventora del Ayuntamiento de Massanassa*

Vocal Suplente: *M.^a Nieves Castelló González, Técnico de Contabilidad y Fiscalización del Ayuntamiento de Massanassa*

La Comisión podrá requerir la aportación de documentación adicional para valorar la procedencia de la puntuación que se haya autoasignado la persona preseleccionada en el impreso de autobaremación.

La baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:





Ajuntament de Massanassa

1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

Se valorará la experiencia como Agente de Empleo y Desarrollo Local en la administración local a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios. A estos efectos se deberá presentar el certificado de servicios prestados emitido por la administración de procedencia.

Experiencia profesional en el sector privado como personal técnico en alguno de los siguientes ámbitos: empleo, orientación laboral, formación profesional, asesoramiento empresarial y autoempleo, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios. Para ello deberán figurar las funciones que se realizaban bien en el contrato de trabajo o en documento privado emitido por la empresa.

2. Titulación académica (máximo 10 puntos)

Además de la titulación universitaria necesaria para optar al proceso selectivo se valorarán otras titulaciones académicas de la siguiente manera:

- Máster universitario en Desarrollo Local: 6 puntos
- Cualquier otro Máster Universitario: 3 puntos.
- Grado o diplomatura universitaria: 2 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior: 1 punto.
- Ciclo Formativo de Grado Medio: 0,5 puntos.

Los méritos derivados de esta formación no serán acumulativos, valorándose únicamente el de mayor titulación.

Todos los méritos académicos acreditativos deberán haber sido expedidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Formación complementaria (máximo 10 puntos)

- Curso universitario que contemple las funciones básicas del puesto de AEDL, de al

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





Ajuntament de Massanassa

menos 100 horas de duración: 6 puntos.

- Cursos relacionados directamente con el asesoramiento y asistencia a proyectos empresariales, con el emprendimiento o la economía social: 1 punto por cada 25 horas.
- Cursos relacionados con el Desarrollo Local: 0,50 puntos por cada 25 horas.
- Cursos relacionados con la planificación estratégica, recursos humanos, gestión de la colocación, metodología docente, inserción laboral y empleo, dirección y administración de empresas: 0,25 puntos por cada 25 horas.
- Ponencias y publicaciones relacionadas con el desarrollo local, el emprendimiento o la economía social: 1 punto por cada ponencia o publicación.

4. Conocimientos del Valenciano (máximo 3 puntos)

Los conocimientos del valenciano acreditados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià se puntuarán de la siguiente manera:

- Oral ó A2: 0,75 puntos.
- Elemental, B1 ó B2: 1 punto.
- Mitjà o C1: 2 puntos.
- Superior ó C2: 3 puntos.

Los méritos derivados de este apartado no serán acumulativos, valorándose únicamente el de mayor puntuación.

5. Otros idiomas (máximo 2 puntos)

El conocimiento de otros idiomas acreditados por organismos oficiales (Escuela Oficial de Idiomas; Universidad) serán valorados a razón de 0,25 puntos por curso superado correspondiente al currículo de los niveles Básico, Intermedio, Avanzado, C1 y C2, en cada uno de los idiomas en caso de tratarse de más de uno.





Ajuntament de Massanassa

El posible empate entre las personas candidatas se dirimirán en función de la mayor experiencia acreditada como Agente de Empleo y Desarrollo Local en la administración pública, y en segundo lugar en el sector privado.

Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta de forma sucesiva hasta resolverlo la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los apartados del baremo según el siguiente orden: 2, 3, 4 y 5

QUINTA. SELECCIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA Y BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso selectivo, y con las personas aspirantes, se constituirá una bolsa de empleo ordenada de mayor a menor puntuación, cuyo funcionamiento se ajustará a lo establecido en el reglamento municipal sobre el procedimiento aplicable a la selección del personal temporal y a la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Massanassa.>>

SEGUNDO. Publicar la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa y en la página web de Espai LABORA, Servicio de Empleo y Formación.

TERCERO. Establecer un plazo máximo para la presentación de candidaturas de 5 días naturales desde la adopción de la presente resolución y su publicación en página web municipal.

CUARTO. Comunicar la presente resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 369FR73ZT5RHGX3DDGWINPZ4C. | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10